

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0910 ) DE 26 SEP 2023

*"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia definitiva"*

**LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra en vacancia definitiva un (1) empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Oficina Asesora de Planeación**, el cual es requirente proveer por necesidades del servicio.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, mientras se provee el empleo de carrera que se encuentra vacante de manera definitiva se podrá proveer transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en las disposiciones que regulan el Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, de acuerdo con el Criterio Unificado 13082019 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en caso de no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "*Sobresaliente*" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "*Satisfactoria*".

Que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano adelantó el estudio y análisis de todas y cada una de las historias laborales, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 0202 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al derecho preferencial de encargo.

Que desde el 29 y hasta el 31 de agosto de 2023, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Oficina Asesora de Planeación**, a través de los medios electrónicos disponibles en el Ministerio. Así mismo, durante el término de la publicación, no se presentaron observaciones



Resolución No.

0910

del 26 SEP 2023

Hoja No. 2

al estudio de verificación de requisitos para efectuar un nombramiento en encargo.

Que, en consecuencia, de acuerdo con las normas citadas, el encargo tiene un carácter temporal, por lo que, de presentarse alguna de las causales previstas en la norma, este se podrá dar por terminado.

Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **OCTAVIO LOSADA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.640.902 de Bogotá D.C., titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Dirección del Sistema Habitacional**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, contenido en la Resolución No. 0723 del 22 de agosto de 2023, para ser encargado en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que revisada la historia laboral del señor **OCTAVIO LOSADA RAMÍREZ** se advierte que, en la última Evaluación del Desempeño Laboral por periodo de prueba, obtuvo calificación sobresaliente y no registra sanción disciplinaria en el último año.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15323 del 02 de enero de 2023, que ampara el nombramiento en encargo para la vigencia 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Proveer de manera transitoria mediante encargo el siguiente empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
OCTAVIO LOSADA RAMÍREZ	79.640.902 de Bogotá D.C.	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Dirección del Sistema Habitacional	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Oficina Asesora de Planeación

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en el artículo 25 Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y demás normas vigentes.

Resolución No. 0910

del 26 SEP 2023

Hoja No. 3

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2.** La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la entidad.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 26 SEP 2023



**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:  
**Cristian Martínez Torres**  
Contratista  
Grupo de Talento Humano

Revisó:  
**Rodolfo Enrique Martínez Quintero**  
Coordinador  
Grupo de Talento Humano

Revisó:  
**María Victoria García Rangel**  
Asesora  
Secretaría General

Aprobó:  
**Alan Guillermo Asprilla Reyes**  
Secretario General